

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y ACLARACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS SELECCIONADAS EN PROYECTOS REALIZADOS (i) BAJO PROCESOS DE SELECCIÓN y (ii) A TRAVÉS DEL TRANSPORTADOR INCUMBENTE

ITEM	NUMERAL/TEXTO DEL DOCUMENTO	PREGUNTA O COMENTARIO	RESPUESTA
1	CAPITULO 1 / 1 INFORMACION GENERAL	Entendemos que se puede participar únicamente en la licitación para una de las los listas , en particular para Firma Auditora para el Terminal de Regasificación	De acuerdo con lo previsto en los Términos y Condiciones se puede participar en la (s) especialidad (es) de interés del oferente. El numeral 1.4. Lugar y forma de presentación de la solicitud de participación, describe lo siguiente: " ()Los interesados deberán entregar en sobres independientes la información requerida dependiendo de la especialidad (es) en la (s) que confirme su interés de participar". El numeral 1.7. Participantes establece que:"()Las firmas interesadas podrán participar en uno o en ambos procesos, para lo cual" Teniendo en cuenta lo anterior, una firma puede participar en los procesos que desee.
2	CAPITULO 3 / 3.1 Indicadores Financieros	Debido a que en España el plazo para presentar las cuentas auditadas de 2019 vence a finales de Junio, nos hallamos en pleno proceso de auditoría ¿Sería admisible la presentación del Informe completo del último ejercicio auditado -2018- junto a un avance provisional de las cuentas de 2019 firmadas por nuestro representante legal?	Se acepta la propuesta de la firma interesada en el sentido de presentar la información financiera completa para el año 2018. De acuerdo con lo anterior, la evaluación de los indicadores financieros se realizará con la información de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2018.
3	CAPITULO 1 / 1 Información General/Articulo24	Entendemos que las reuniones con los auditores se "radicaran" en las oficinas que se indican Por otro lado , entendemos que sería admisible realizar parte de los trabajos de auditoria en las oficinas del auditor.	En los Documentos de Selección del Inversionista, y conforme con la definido en la Regulación Vigente, la UPME definirá las obligaciones del Auditor. EL Auditor deberá realizar parte de los trabajos de la auditoria en sus oficinas y deberá realizar visitas a campo de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.
4	GENERAL	¿Cual es el tiempo estimado para el contrato de las firmas auditoras del Terminal de Regasificación?	El tiempo estimado de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del contrato de auditoria con la Fiducia contratada por Adjudicatario o



			Transportador Incumbente y hasta seis meses después de la FPO.
5	GENERAL	Si alguna empresa candidate a ser firma auditora, no logra estar en el listado de firmas seleccionadas, ¿puede a continuacion participar de alguna manera en el EPC del Terminal de Regasificacion?	Si puede participar en el EPC. Sin embargo se aclara que conforme a lo establecido en la Resolución CREG 107 de 2017 el auditor seleccionado no podrá tener participación alguna con el adjudicatario del proyecto y sus contratistas, ya sea en calidad de matriz, filial, subsidiaria o subordinada, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación.
6	los términos y condiciones para integrar las listas de las firmas auditoras seleccionadas bajo (i) Procesos de selección y (ii) Transportador incumbente, indica que "las firmas auditoras deberán acreditar como mínimo dos (2) proyectos en cada una de las temáticas señaladas en los literales i y ii; y como mínimo un (1) proyecto en cada una de las temáticas iii y iv".	Respecto de las disposiciones señaladas anteriormente, solicitamos al CNO-GAS dar claridad sobre si la experiencia solicitada podría presentarse de proyectos ejecutados a nivel nacional e internacional teniendo en cuenta que somos una firma global.	La experiencia podrá presentarse de proyectos ejecutados a nivel nacional e internacional.
7	b. El literal 2.2.1 de los términos y condiciones para integrar las listas de las firmas auditoras seleccionadas bajo (i) Procesos de selección y (ii) Transportador incumbente, indica que "las firmas auditoras deberán acreditar como mínimo dos (2) proyectos en la temática i) y como mínimo un (1) proyecto en cada una de las temáticas ii y iii".	Respecto de las disposiciones señaladas anteriormente, solicitamos al CNO-GAS dar claridad sobre si la experiencia solicitada podría presentarse de proyectos ejecutados a nivel nacional e internacional teniendo en cuenta que somos una firma global.	La experiencia podrá presentarse de proyectos ejecutados a nivel nacional e internacional.
8	Frente al requisito contenido en la información adicional y en la información financiera, que versa sobre la presentación de Balance General detallado, Estados de Resultados y notas a los Estados Financieros con corte al año 2019	c. de forma cordial solicitamos ajustar la solicitud a la presentación de la citada información financiera con corte al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, en razón a que actualmente nos encontramos dentro del término legal para la emisión de los Estados Financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2019.	Se acepta la propuesta de la firma interesada en el sentido de presentar la información financiera completa para el año 2018. De acuerdo con lo anterior, la evaluación de los indicadores financieros se realizará con la información de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2018.



9	N.A	a) ¿Para esta etapa del proceso se deben presentar las hojas de vida de los profesionales requeridos de acuerdo con lo descrito?	Sí se deben presentar las hojas de vida de los profesionales requeridos. Los Términos y Condiciones en sus numerales 2.1.2. Perfil profesional del equipo auditor para la terminal de regasificación y 2.2.1.1. Perfil profesional del equipo auditor para transporte de hidrocarburos por ductos, así lo establecen.
10	N.A.	 Agradecemos nos sea enviado el Anexo 2. Carta de aceptación de participación del profesional en el grupo de trabajo. 	El Anexo 2 se encuentra publicada como parte de los documento del proceso en la página web del CNOGas. Sin embargo, se enviará la información solicitada al correo reportado por la firma interesada.
11	1.7 PARTICIPANTES	Agradecemos aclarar si es valida la experiencia de las empresas que son sucursales de la firma que participa en la convocatoria.	Se aclara que Sí es válida la experiencia de las empresas que son sucursales – filiales de la firma que participe en la convocatoria, entendiendo que, una sucursal funciona bajo la misma persona jurídica, lo que cambia el establecimiento de comercio en el que ejerce su actividad económica. Para casos diferentes, se recomienda emplear las figuras jurídicas planteadas para la asociación, bien sea, a través de Consorcios o de Uniones Temporales.
12	2.1.1 CAPACIDAD TÉCNICA DE LA FIRMA AUDITORA	Agradecemos ampliar la experiencia solicitada a proyectos PMC - Gerencia de Proyectos y no limitarlo solamente a auditoria o interventoría en las temáticas señaladas en los literales i, ii, y iii.	Se acepta la propuesta de la firma interesada en el sentido de aceptar experiencias en proyectos PMC-Gerencia de Proyectos.
13	2.1.1 CAPACIDAD TÉCNICA DE LA FIRMA AUDITORA	Amablemente solicitamos aceptar certificaciones de contratos en ejecución relacionados con las temáticas solicitadas para acreditar la experiencia.	No se acepta esta solicitud. Se mantiene lo establecido en los Términos y Condiciones.
14	2.2. TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS	Solicitamos amablemente incluir la experiencia en ingeniería así: Para efectos de acreditar la experiencia, se entienda por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: que la firma auditora haya participado en la ingeniería o construcción o instalación o ampliación o puesta en operación de oleoductos o gasoductos o poliductos. Así mismo, se entiende por proyectos de infraestructura para el transporte de hidrocarburos por ductos: Ingeniería o	Se acepta la propuesta de la firma interesada y esta experiencia se extiende a las temáticas exigidas a la firma auditora de la Terminal de Regasificación.



		construcción o instalación o ampliación o puesta en operación de oleoductos o	
		gasoductos o poliductos.	
15	2.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA DE LA FIRMA AUDITORA	Agradecemos ampliar la experiencia solicitada en las temáticas señaladas en los literales i, y ii. así: Gerencia de proyectos – PMC o apoyo a la gerencia de proyectos o servicios de consultoría y soporte técnico.	Se acepta la propuesta de la firma interesada acerca de experiencias en proyectos PMC-Gerencia de Proyectos. No se aceptarán experiencias en apoyo a la gerencia de proyectos o servicios de consultoría y soporte técnico.
16	2.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA DE LA FIRMA AUDITORA	Amablemente solicitamos aceptar certificaciones de contratos en ejecución relacionados con las temáticas solicitadas para acreditar la experiencia.	Ver respuesta a consulta del Ítem 13.
17	CAPACIDAD TÉCNICA DE LA FIRMA AUDITORA.	Para efectos de acreditar experiencia solicitamos aclarar si es posible presentar un mismo contrato para el ítem 2.1.1 Terminal de Regasificación en los literales iii y iv y en para el ítem 2.2.1 Transporte de hidrocarburos por ductos en los literales ii y iii.	Se acepta esta solicitud, aclarando que el contrato deberá (i) expresar claramente el alcance de las diferentes fases del mencionado proyecto y (ii) estar incluido en tantos sobres cuantas ofertas decida presentar la firma interesada. Además se aclara que el CNO Gas definirá dos listas, una para la Terminal de Regasificación y otra para el Transporte de Hidrocarburos por Ductos. Por lo tanto, la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico tendrá dos firmas auditoras que puede ser la misma siempre y cuando ésta se encuentre en los dos listados.
18	3.1. INDICADORES FINANCIEROS	Agradecemos validar la viabilidad de adicionar a lo indicado en la nota 1 lo indicado en negrilla. Nota 1: Para el caso del estudio financiero de los consorcios o uniones temporales, se sumarán los respectivos activos, pasivos y patrimonios, y cada uno de los integrantes de acuerdo con su participación.	No se acepta esta solicitud. Se mantiene lo establecido en los Términos y Condiciones.
19	N.A.	Según lo registrado en el literal d), numeral 1.2. MARCO JURÍICO de los Términos y Condiciones, el auditor deberá presentar "Los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, o a quien delegue, la SSPD o la UPME." ¿Sugerimos considerar para este tipo de entregables unos honorarios adicionales a los relacionados con las demás obligaciones del auditor o cual sería la mecánica en el momento de ser solicitados dichos	No se acepta esta solicitud. Se mantiene lo establecido en los Términos y Condiciones, toda vez que la actividad consultada forma parte del proceso a cargo de la UPME para contratar el inversionista de la terminal de regasificación.



		informes adicionales?	
20	Auditoria Planta de Regasificación	Porque se cambian los términos de contratación, respecto al proceso anterior de Auditoria a la Planta de Regasificación y se incluyen en nuestro concepto, experiencias y capacidad técnica que no es necesaria para este tipo de proyectos y que hacen que su foco no sea en normas internacionales de auditoria?	No se acepta esta solicitud por cuanto no tiene relación alguna con el presente proceso.
21	Auditoria Planta de Regasificación	Frente a lo registrado en el numeral 2.1.1. Capacidad técnica de la firma auditora, ponemos a su consideración las siguientes consideraciones, así: a. Los requerimientos estipulados en los literales iii y iv, no aportan experiencia para este tipo de auditoría de Curva S, como la que se espera desarrollar para la planta regasificadora, por lo cual, solicitamos sean retirados de los pliegos definitivos o de no ser así, indicarnos que tipo de experiencia aportaría estas personas a una auditoria de Curva S?. b. No observamos bajo que normas internacionales de auditoria se deben hacer los informes respectivos. Si hablamos de un informe de auditoría el mismo deben tener un referente. Nos podría indicar cuál es el referente en este caso?. ¿Y que experiencia se debe tener en normas internacionales de auditoria para cumplir con estándares internacionales? c. Consideramos que la experiencia a presentar debe ser únicamente en Auditorias de Plantas de Regasificación y Auditorias de Plantas de Regasificación y Auditorias de Curva S. El incluir interventorías genera un claro conflicto de interés porque es un trabajo completamente diferente desde su concepción y en muchos casos genera conflictos de interés o problemas de independencia. Por lo anterior, solicitamos de manera amable retirar la palabra interventoría de la solicitud de experiencia. Asimismo, retirar las experiencias que se solicitan en los	Las consultas realizadas por la firma interesada en los literales a., b., c., d. y e. no se aceptan y se mantiene lo establecido en los Términos y Condiciones. Para la consulta del literal f. sobre conflicto de intereses o independencia en las firmas a presentarse, esta condición será requerida por la UPME a través de los Documentos de Selección del Auditor, según se establece en el numeral 1.8. Inhabilidades e incompatibilidades de los presentes Términos y Condiciones.



		numerales iii. y iv.	
		d. En nuestra verificación observamos que 2 experiencias para los puntos 1 o 2 es demasiado, teniendo en cuenta que en Colombia, solamente ha existido un proyecto de este tipo. Por lo tanto, solicitamos disminuir la experiencia a 1 sola y que la misma sea en Colombia en plantas de regasificación (teniendo en cuenta que la regulación es para Colombia). También que la misma sea excluyente es decir se puede tener la experiencia establecida en el numeral i o en el numeral ii.	
		e. Permitir experiencia relacionada con contratos terminados en los veinte (20) años anteriores a la apertura del proceso, puede generar certificaciones desactualizadas, empresas que no han realizado trabajos de este tipo en los últimos años y desvirtuar cualquier tipo de proceso. Es importante considerar que la regulación establecida por la CREG para este tipo de proyectos es menor a ese tiempo. Consideramos que la experiencia no debería ser mayor a 5 años.	
		f. Solicitamos amablemente se solicite una comunicación donde se deje claro que no existan situaciones de conflicto de intereses o independencia en las firmas a presentarse. Es decir, conflicto de interés que tengan que ver con trabajos de interventoría o de construcción realizados a compañías que pueden tener algún tipo de relación con el proyecto (accionistas, compradores, transportadores, etc).	
22	Auditoria Planta de Regasificación	En relación con el numeral 2.1.2. Perfil profesional equipo auditor, consideramos deben tener en cuenta, para los literales i y ii, economistas o administradores que hayan desarrollado auditorías de plantas de regasificación. Adicionalmente, para los profesionales	No se acepta esta solicitud. Se mantiene lo establecido en los Términos y Condiciones.



		requeridos en los numerales iii y iv, se deberían considerar especialistas en temas de auditoría y no en temas de calidad o licencias ambientales que no aportan al proyecto desde el punto de vista de auditoria.	
23	Auditoria Planta de Regasificación	Sobre la experiencia profesional relacionada en el numeral 2.1.3., consideramos es difícil de acreditar, teniendo en cuenta que solo existe una planta de regasificación en Colombia. Por favor ampliar estas experiencias a auditorias de gestión y resultados en compañías de gas natural y GLP, a auditorias de Curva S y auditorias regulatorias de cualquier tipo en la industria de energía.	No se acepta esta solicitud. Se mantiene lo establecido en los Términos y Condiciones.
24	Auditoria de transporte por ductos	Por otro lado, referente al numeral 2.2.1. Capacidad Técnica de la firma auditora consideramos: a. La experiencia debería acreditarse en alguna de las actividades y no en todas. b. Deberían admitirse experiencias en Auditoría Externa de Gestión y Resultados realizadas a compañías distribuidoras de gas natural y GLP, así como en compañías Transportadoras de gas.	No se acepta esta solicitud (literales a. y b.). Se mantiene lo establecido en los Términos y Condiciones.
25	Auditoria de transporte por ductos	Finalmente, teniendo en cuenta que no se han surtido los procesos de aprobación en Asamblea General de Accionistas de los Estados Financieros para el año 2019, solicitamos amablemente se revisen los indicadores teniendo en cuenta los estados financieros de 2018.	Ver respuesta a la consulta del Ítem 2
26	N.A.	Con motivo de la publicación de los términos y condiciones para integrar la lista de firmas auditoras seleccionadas bajo (i) proceso de selección y (ii) transportador incumbente donde TÜV Rheinland Colombia se presentó al proceso de la citada referencia en el año 2018, luego de revisar en nuestro servidor no hallamos la copia de la oferta que se envió en ese momento, razón por la cual muy comedidamente solicitamos al CNOGas nos permita	No se acepta esta solicitud por cuanto no tiene relación alguna con el presente proceso.



		obtener una copia de nuestra	
		documentación presentada.	
27	N.A.	Agradecemos confirmar si en el momento en que salgamos adjudicatarios de algún proceso de selección de parte de la UPME o CNOgas como firmas auditoras habrá algún conflicto de interés en tal caso que algún operador y/o mantenedor de los gasoductos, oleoductos y/o poliductos a nivel nacional decida invitarnos a prestar los servicios de interventoría integral bien sea para la construcción, ampliación, modernización , entre otras actividades. Por ejemplo: Promigas, TGI, Ecopetrol, CENIT.	En el numeral 1.8. Inhabilidades e incompatibilidades de los presentes Términos y Condiciones se establece el mecanismo que la UPME aplicará para estos casos. El proceso que realizará la UPME tendrá sus propias características que no son de competencia del CNOGas.
28	N.A.	¿Cuántas firmas podrán conformar la lista?	Los listados (2) estarán conformados por las firmas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
29	N.A.	Si todas las firmas participantes presentamos el número de contratos requeridos en los términos, todas quedaremos en la lista o existirá algún criterio para desempatar?	El resultado del presente proceso considerará la selección de firmas auditoras y la publicación de dos (2) listados: uno para Terminal de regasificación y el otro para Transporte de hidrocarburos por ductos; para lo cual se requiere que dichas firmas cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones. Al tratarse de listados, no se requieren requisitos para desempates.
30	N.A.	Con base en la pregunta anterior compartirnos por favor los criterios de evaluación y de desempate.	Ver respuesta a consulta del Ítem 29.
31	N.A.	De acuerdo a lo establecido en la experiencia específica del Profesional III (Terminal de Regasificación) y Profesional II (Transporte de hidrocarburos por ductos) favor aclarar a qué hace referencia lo siguiente: No serán válidas experiencias exclusivas en la interventoría y/o auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental.	Lo previsto en los Términos y Condiciones son claros en circunscribir la experiencia de los profesionales consultados por la firma interesada. En este sentido, no se aceptarán experiencia para dichos profesionales en la interventoría y/o auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental. El enfoque del profesional está en el Licenciamiento o estructuración de Estudios, lo cual es diferente a las competencias asociadas al seguimiento de los mismos.
32	N.A.	Solicitamos a la entidad de la manera más atenta viabilizar la alternativa de	No se acepta esta solicitud. Se mantiene lo establecido en los Términos y Condiciones.



		cargar la documentación en una	
		plataforma, en la página web o en su	
		defecto asignar una correo electrónico	
		que sirva como "Urna virtual" , toda vez	
		que la radicación en físico	
		ambientalmente no es lo recomendable,	
		pues implica un gasto de papel	
		considerable y casi ninguna entidad sea	
		privada o estatal solicitan actualmente	
		radicación en físico de las propuestas.	
		Teniendo en cuenta que es una	
		manifestación de interés solicitamos de	
		la manera más atenta a la entidad no	
		solicitar las hojas de vida de los	
		profesionales, y que sea suficiente para	
		la selección de la firma auditora la	
_		experiencia de la compañía e	No se acepta esta solicitud. Se mantiene lo
33	N.A.	<u>indicadores financieros</u> , toda vez que al	establecido en los Términos y Condiciones.
		ser una manifestación de interés	
		muchos de los profesionales no firmarán	
		puesto que no hay garantía de quedar	
		en la manifestación ni tampoco ganar la	
		licitación, por lo que muchos de ellos no	
		se comprometerán.	
		Para efectos de acreditar la experiencia	
		solicitamos tener en cuenta que en	
		muchos países solamente manejan	
34	N A	listas de referencias y contratos pues las	No se acepta esta solicitud. Se mantiene lo
34	N.A.	entidad no emiten por temas de	establecido en los Términos y Condiciones.
		confidencialidad certificaciones de	
		experiencia, por lo que agradecemos	
		sean válidas tanto estas listas de	
		referencias como los contratos.	
		Solicitamos a la entidad que para esta	
2-		etapa el apostille de los documentos, no	No se acepta esta solicitud. Se mantiene lo
35	N.A.	sea requerido, esto teniendo en cuenta	establecido en los Términos y Condiciones.
		que en varios países dicho trámite es	,
		largo y tedioso.	
		Entendemos que cuando se habla de	
		"profesional" para las categorías III y IV	
		(Terminal de Regasificación) y para las	Es correcta la apreciación de la firma
36	N.A.	categorías II y III (Transporte de	interesada, solo para las categorías
		hidrocarburos por ductos) aplica	indicadas en su consulta.
		cualquier pregrado. ¿Es correcta	
		nuestra apreciación?	
		Entendemos que solamente debemos	Es correcta la enreciación de la firma
37	N.A.	presentar la hoja de vida (Curriculum	Es correcta la apreciación de la firma
		Vitae) y la carta de aceptación Anexo	interesada.
	•		



		T	
		No. 2, sin certificaciones laborales. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	
38	N.A.	¿La entidad emitirá un informe de evaluación para conocer las razones por las cuales hallamos o no quedado en la lista de firmas selecccionadas?	No se emitirá informe relacionado con la consulta de la firma interesada.
39	N.A	Cuando se habla que la experiencia acreditada debe ser con participación directa entendemos que por ejemplo, en caso que la empresa colombiana perteneciera a un holding, ésta podría invocar la experiencia de cualquiera de las empresas que conforman dicho holding donde cada una de ellas ha ejecutado de forma directa los servicios. ¿Es correcta nuestra apreciación?	La experiencia directa solo se podrá acreditar respecto de los proyectos que han sido ejecutados directamente por el participante, no serán válidas las experiencia de las sociedades controlantes o controladas. Se recomienda emplear las figuras jurídicas planteadas para la asociación, bien sea, a través de Consorcios o de Uniones Temporales.
40	N.A	En caso de querer conformar consorcio entendemos que no hay un número específico de integrantes. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto. *En caso que no se ilimitado, agradecemos indicarnos cuál es el número máximo.	La conformación de consorcios y su número de integrantes es de competencia de cada firma interesada.
41	N.A	Entendemos que se puede presentar experiencia de la casa matriz y/o filiales. ¿Es correcta nuestra apreciación?	La experiencia directa solo se podrá acreditar respecto de los proyectos que han sido ejecutados directamente por el participante, no serán válidas las experiencia de las sociedades controlantes o controladas. Se recomienda emplear las figuras jurídicas planteadas para la asociación, bien sea, a través de Consorcios o de Uniones Temporales.
42	N.A	Para el proceso de selección el mismo consorcio que se suscriba para esta manifestación deberá mantenerse?	Es correcta la apreciación de la firma interesada.
43	N.A	Si se forma consorcio, entendemos que no es necesario presentar ningún documento donde se evidencie la conformación del mismo. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta la apreciación de la firma interesada. Los interesados deberán presentar un acuerdo consorcial en el que se identifiquen claramente los consorciados objeto de evaluación por parte del CNOGas y que podrían eventualmente estar habilitados ante la UPME. Dicho acuerdo contendrá como mínimo: Las partes, los aportes (experiencia, personal o profesionales, etc.),



			responsabilidades de cada uno y su vigencia estará sujeta a las condiciones específicas de cada proyecto del que resulte seleccionado como auditor.
44	N.A.	Solicitamos en el requisito de experiencia sean válidos contratos cuyo objeto y/o alcance tenga el término Gerenciamiento de proyectos o fiscalización o supervisión, toda vez que en el extranjero estos términos son equivalentes al de interventoría utilizado aquí en nuestro país.	Se acepta la propuesta de la firma interesada en el sentido de aceptar experiencias en proyectos de Gerenciamiento de Proyectos o fiscalización o supervisión.

Observaciones.

1. Las respuestas a las consultas realizadas por las firmas interesadas hacen parte integral del presente proceso y, en donde aplique, se entenderán modificados los Términos y Condiciones.